

**VISTO:**

1. Causa Rol N° O-41-2015 seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, caratulada Benítez con Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. Acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 106, celebrada el día 04 de noviembre de 2015, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Resolución de fecha 16 de noviembre del 2015, del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, en el cual se aprueba conciliación entre las partes del juicio.
4. Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; y

**CONSIDERANDO**

Que, don Fernando Benítez y esta entidad Edilicia llegaron a conciliación en la causa O-41-2015, en virtud de la cual el municipio pagara la suma única y total de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos), la cual fue aprobado por el Concejo Municipal, poniendo término al litigio entre ambos; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, a la unidad de administración y finanzas de la municipalidad de Quintero, a girar cheque nominativo a nombre de don Fernando Benítez González, R.U.T N° [REDACTED] ex funcionario de la Ilustre Municipalidad de Quintero por la suma de \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) para dar cumplimiento al pago, del año de servicio que se le adeudaba y que fue acordado mediante conciliación, en causa O-41-2015 del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero.
2. **IMPÚTESE**, al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/GAA



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución.**

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Finanzas
4. Jurídico